

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Badajoz a 22 de mayo de 2018.—El Letrado de la Administración de Justicia, José María Hidalgo Esperilla.

6W-4278

MADRID.—JUZGADO NÚM. 5

NIG: 28.079.00.4-2016/0039180.

AUTOS N°: Despidos / Ceses en general 897/2016.

Materia: Despido.

EJECUCIÓN N°: 122/2017.

EJECUTANTE: D./Dña. FABIAN MARTINEZ GRANDIO.

EJECUTADO: SOCIEDAD FRANQUICIADORA MERCADO PROVENZAL.

EDICTO.

CEDULA DE NOTIFICACION.

D./Dña. MARIA JOSÉ VILLAGRAN MORIANA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 05 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 122/2017 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. FABIAN MARTINEZ GRANDIO frente a SOCIEDAD FRANQUICIADORA MERCADO PROVENZAL sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado la siguiente resolución:

PARTE DISPOSITIVA.

Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, D./Dña. FABIAN MARTINEZ GRANDIO, frente a la demandada SOCIEDAD FRANQUICIADORA MERCADO PROVENZAL, parte ejecutada, por un principal de 1636,68€, más 82€ y 163€ de intereses y costas calculados provisionalmente, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

MODO DE IMPUGNACION.- Mediante recurso de REPOSICION ante este Juzgado dentro de los TRES días hábiles siguientes al de su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la resolución, podrá deducirse oposición en los términos previstos en el art. 239.4 LJS., debiendo el recurrente que no sea trabajador beneficiario del Régimen de la Seguridad social ingresar la cantidad de 25 Euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la Entidad BANCO DE SANTANDER 2503-0000-64-0122-17.

Así, por éste su Auto, lo acuerda, manda y firma, el Ilmo. Sr. Magistrado - Juez.

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a SOCIEDAD FRANQUICIADORA MERCADO PROVENZAL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Sevilla.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid a 9 de mayo de 2018.—La Letrada de la Administración de Justicia, María José Villagran Moriana.

6W-4235

AYUNTAMIENTOS

SEVILLA

Aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de Sevilla en sesión celebrada el día 22 de junio de 2018 el expediente de modificación de crédito n.º 32/2018 correspondiente al Presupuesto municipal, dicho expediente estará expuesto al público por el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Durante el referido plazo los interesados podrán examinarlo en el Servicio de Gestión Presupuestaria, sito en calle Bilbao, 4 – planta segunda, y presentar reclamaciones ante el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 177.2, 169.1 y 170 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el indicado periodo no se presentan reclamaciones. En caso contrario, el Pleno dispondrá para resolverlas del plazo de un mes, que se contará a partir del día siguiente al de finalización de la exposición al público. Las reclamaciones se considerarán denegadas, en cualquier caso, si no se resolviesen en el acto de aprobación definitiva.

El resumen de las modificaciones presupuestarias aprobadas inicialmente es el siguiente:

Suplementos de crédito

Cap.	Denominación	Importe €
2	Gastos corrientes en bienes y servicios .	3.519.791,01
4	Transferencias corrientes	4.523,66
9	Variación pasivos financieros	5.724.869,89
Total suplementos de crédito		9.249.184,56

Créditos extraordinarios

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe €</i>
4	Transferencias corrientes	722.768,63
6	Inversiones reales	817,17
7	Transferencias de capital	3.343.263,50
	Total créditos extraordinarios.	4.066.849,30

Estado de ingresos

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe €</i>
8	Activos financieros	13.316.033,86

Sevilla a 22 de junio de 2018.—El Jefe de Servicio de Gestión Presupuestaria, Enrique Carreño Montes.

4W-4905

SEVILLA

Corrección de errores

La Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión celebrada el día 22 de junio de 2018, aprobó los siguientes acuerdos:

Primero.—Rectificar el error tipográfico existente en la «Base II Méritos» de las que rigen el concurso de provisión de puestos de trabajo correspondientes a las Subescalas Auxiliar Administrativa y Administrativa, en el siguiente sentido.

Donde dice:

«c) Se valorarán, con un máximo de 3 puntos, las publicaciones de las personas aspirantes sobre materias relacionadas con las funciones del puesto solicitado, de acuerdo con la siguiente valoración: 1. Por cada libro: 1.5 puntos. 2. Por cada capítulo de libro: 0.5 puntos. 3. Por cada artículo: 0.25 puntos. No se valorarán sucesivas ediciones de la misma publicación.»

Debe decir:

«C.—Se valorarán, con un máximo de 3 puntos, las publicaciones de las personas aspirantes sobre materias relacionadas con las funciones del puesto solicitado, de acuerdo con la siguiente valoración: 1. Por cada libro: 1.5 puntos. 2. Por cada capítulo de libro: 0.5 puntos. 3. Por cada artículo: 0.25 puntos. No se valorarán sucesivas ediciones de la misma publicación.»

Segundo: Rectificar el error material existente en la localización del puesto código control 74 (Anexo I)

Donde dice:

«Anexo I Subescala Auxiliar Administrativa, código control 74; código puesto A553; Denominación puesto de trabajo Jefe Grupo Auxiliar Administrativo; Localización Avenida María Auxiliadora, 16.»

Debe decir:

«Anexo I Subescala Auxiliar Administrativa, código control 74; código puesto A553; Denominación puesto de trabajo Jefe Grupo Auxiliar Administrativo; Localización Ctra. Sevilla-Málaga, km 1.5.»

Tercero: Rectificar el error material existente en la localización del puesto código control 243 (Anexo II)

Donde dice:

«Anexo II Subescala Auxiliar Administrativa, código control 243; código puesto 1520106001; Denominación puesto de trabajo Auxiliar de Información; Localización Avenida María Auxiliadora, 16.»

Debe decir:

«Anexo II Subescala Auxiliar Administrativa, código control 243; código puesto 1520106001; Denominación puesto de trabajo Auxiliar de Información; Localización Ctra. Sevilla-Málaga, km 1.5.»

Cuarto: Los participantes que hayan solicitado los puestos control 74; código puesto A553; Denominación puesto de trabajo Jefe Grupo Auxiliar Administrativo, y código control 243; código puesto 1520106001; Denominación puesto de trabajo Auxiliar de Información, podrán anular la inclusión de los mismos en sus solicitudes ya presentadas, hasta la finalización del plazo de presentación de instancias.

Quinto: Publicar los presentes acuerdos en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Sevilla a 22 de junio de 2018.—El Jefe de Servicio de Recursos Humanos, Ramón Pérez Bargalló.

4W-4882

SEVILLA

Gerencia de Urbanismo

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 30 de junio de 2017, aprobó una propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo, cuyo tenor literal es el siguiente:

«El vigente Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla, en su art. 10.3.8 «Subsanación de las fichas de catálogo» establece un procedimiento abreviado para la modificación de fichas de catálogos, que permite una considerable agilidad para aquellos supuestos en que la modificación de la ficha de Catálogo afecta a las determinaciones impuestas a una parte de dicha ficha pero no al nivel de protección del inmueble.